



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 22 de julio de 1996

Núm. 88

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expte.: 3412010/0008/93 (Ley 22/92).

Asunto: *Petición de alegaciones a la Empresa INSTALACIONES ZARAGOZA MARIO SANZ, S. A.*

Se ha comprobado, a través de informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de la Empresa citada en el encabezamiento, con NIF núm. A-50344563, se ha incumplido el requisito de mantenimiento en el empleo durante un mínimo de tres años, y al mismo tiempo, el de sustitución del trabajador por el que se obtuvo subvención por otro en idénticas condiciones, en el plazo de un mes, establecido en el artículo 5 de la Ley 22/1992, de 30 de junio, de medidas urgentes sobre fomento de empleo y protección por desempleo, en relación con los incentivos, en cuantía de 550.000 pesetas, percibidos por la contratación de la trabajadora MARIA YOLANDA GUTIERREZ GONZALEZ, el 1 de enero de 1993, al amparo de la citada norma, a través de un contrato indefinido por conversión de uno anterior en prácticas.

De acuerdo con el artículo 8.º2. de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con el artículo 84.1 y 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se le concede un plazo máximo de quince días, para que presente cuantas alegaciones y documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda a lo alegado o la respuesta no se considere suficiente, deberá devolver la subvención indebidamente percibida, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según art. 7 de la Ley 22/92, a la cuenta de Organismos: 20-000069-8 a nombre del INEM, en el Banco de España de Palencia.

Palencia, 2 de julio de 1996. — El Director Provincial del INEM, Francisco Bravo Ayala.

3031

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SP.-96/96.—Francisco Javier García Prieta. — Actividad: Construcción. Domicilio: C/ Peregrinos, 4. Localidad: Palencia. Fecha: 29-3-96. Importe: 51.000 pesetas.

SH.-127/96.—Saturnino Fernández Rubio. — Actividad: Construcción. Domicilio: Magaz de Pisuerga. Localidad: Magaz de Pisuerga (Palencia). Fecha: 30-4-96. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-132/96.—Ludoel, S. L. — Actividad: Servicios Agrícolas y Ganaderos. Carretera Astudillo, 6. Localidad: Lantadilla (Palencia). Fecha: 29-4-96. Importe: 100.100 pesetas.

SO.-133/96.—Ludoel, S. L. — Actividad: Servicios Agrícolas y Ganaderos. Carretera Astudillo, 6. Localidad: Lantadilla (Palencia). Fecha: 29-4-96. Importe: 100.100 pesetas.

SP.-143/96.—Sucapal, S. L. — Actividad: Produc. Gas. Distribución de Comestible. Domicilio: Calle Secretario Vázquez, 1. Localidad: Palencia. Fecha: 30-5-96. Importe: 75.000 pesetas.

STE.-154/96.—Aguilar Motor S. R. L. — Actividad: Reparación de Vehículos. Domicilio: Polígono Industrial, 60. Localidad: Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 31-5-96. Importe: 500.100 pesetas.

SP.-163/96.—Motos Dakar, S. L. — Actividad: Reparación de Motocicletas. Avda. de Cuba, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 17-6-96. Importe: 100.002 pesetas.

SH.-171/96.—Romeconst, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle San José, 3. Localidad: Paterna de la Rivera (Cádiz). Fecha: 14-6-96. Importe: 5.000 pesetas.

SH.-173/96.—Romeconst, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle San José, 3. Localidad: Paterna de la Rivera (Cádiz). Fecha: 14-6-96. Importe: 5.000 pesetas.

STE.-175/96.—Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S. A.— Actividad: Instalaciones de edificios y obras. Domicilio: Carretera Santander, km. 108. Localidad: Palencia. Fecha: 25-6-96. Importe: 500.100 pesetas.

SP.-176/96.—Antonio Fernández Doyague. — Actividad: Reparación de maquinaria agrícola. Domicilio: Calle Mayor Antigua, sin número. Localidad: Villada (Palencia). Fecha: 24-6-96. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-183/96.—Joaquín Oscoz Tellechea.—Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Santo San Pedro, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 28-6-96. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-788/96.—Dueñas y Serna, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Cardenal Cisneros, 33. Localidad: Palencia. Importe: 75.000 pesetas.

SP.-1070/96.—Antracitas La Estrella, S. A. — Actividad: Minería. Domicilio: Calle El Sentil, 8. Localidad: Guando (Palencia). Importe: 175.000 pesetas.

SP.-1316/96.—Antracitas la Estrella, S. A. — Actividad: Minería. Domicilio: Calle El Sentil, 8. Localidad: Guando (Palencia). Importe: 60.000 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante el Organismo que instruye el expediente, Jefatura de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con los artículos 29 y 30 del Real Decreto 396/96, de 1 de marzo (BOE de 2 de abril).

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, planta baja.

Palencia, 16 de julio de 1996. — El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 36/96, tramitados en este Juzgado a instancia de Julián Calleja Pastor, contra BUHIRNUS, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 77/96-M, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 307.006 pesetas, más 30.700 pesetas de intereses y 30.700 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069 007796.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados bienes.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia*Requisitoria*

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos de Rollo núm. 10/96, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 1.612/95 del Juzgado de instrucción núm. tres de Palencia, seguido en este órgano jurisdiccional por contra Seguridad Tráfico, se cita y llama al condenado Roberto Villacorta Gutiérrez, con Documento Nacional de Identidad núm. 71.909.175, nacido el 28-3-45, en Palencia, hijo de Maximino y de Juana, con último domicilio en calle Virgen del Milagro, núm. 6-1-A, de la localidad de Villamuriel de Cerrato (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas en relación a la notificación de la concesión de los beneficios de la suspensión de la ejecución de la pena de multa que le fue impuesta.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (ilegible).

3112

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia*Requisitoria*

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos de Rollo núm. 579/95, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 430/95, del Juzgado de instrucción núm. tres de Palencia, seguido en este órgano jurisdiccional por contra seguridad tráfico, se cita y llama al condenado Roberto Villacorta Gutiérrez, con Documento Nacional de Identidad núm. 71.909.175, nacido el 28-3-45, en Tarilonte de la Peña, hijo de Maximino y de Juana, con último domicilio en Virgen del Milagro, 6-1-A, Villamuriel de Cerrato (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas en relación a la notificación de la concesión de los beneficios de suspensión de la ejecución de la pena de multa que le fue impuesta.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (ilegible).

3113

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**BURGOS**

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a 10-07-96, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, núm. 3/1995, de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de PALENCIA.

—Población: AMAYUELAS DE ARRIBA.

Cargo: TITULAR.

Nombre: Doña María del Carmen Pérez Ibáñez.

—Población: AMAYUELAS DE ARRIBA.

Cargo: SUSTITUTO.

Nombre: Don Carlos Fernández Carbonel.

—Población: ARCONADA.

Cargo: SUSTITUTO.

Nombre: Don Eduardo Antolín Blanco.

—Población: VALDERRABANO.

Cargo: TITULAR.

Nombre: Doña Mercedes Collantes Vega.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tomarán «posesión» de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera instancia e instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. —El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

3142

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de verbal civil número 377/1995, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA NUM. 175/96. — En Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, la Magistrada-Juez de este Juzgado, doña Silvia Ponzán Palomera, ha visto y oído el presente juicio verbal civil núm. 377/1995, seguido a instancia de Ceferino Lorenzo Acero, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y asistido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, frente a don Antonio González Zamora, Tiffanys Mueble y Diseño, en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia, y frente a Consorcio de Compensación de Seguros, represen-

tado y defendido por la Letrada doña Angeles Armisén, sobre reclamación de cantidad al amparo de la L. O. 3/1989 de 21 de junio.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por don Ceferino Lorenzo Acero y en su nombre y representación por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Antonio González Zamora y "Tiffanys Mueble y Diseño, S. A.", debo condenar y condeno a referidos demandados solidariamente a que abonen al actor la suma de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000 pesetas), más los intereses legales correspondientes con expresa imposición de costas a estos demandados.

Frente a la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Antonio González Zamora, Tiffanys Mueble y Diseño, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado; expido la presente en Palencia, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

3109

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 550/1995, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Dominica Expósito Diego, representada por el Procurador Sr. Anero, contra Sabino Martínez Arriola, en la que se ha dictado resolución de fecha de hoy, acordando se de traslado del embargo trabado sobre la finca número 8.684, inscrita al tomo 881, folio 22 del Registro de la Propiedad de Santoña, como propiedad de Gabino Martínez Arriola, para que en el término de tres días la parte demandada designe bienes preferentes sobre los que realizar la traba.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a Gabino Martínez Arriola, cuyo último domicilio conocido es Palencia, Alfonso X el Sabio, 7 izq. y actualmente en paradero desconocido; libro el presente en Palencia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

3110

PALENCIA.—NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Vistos por don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número cinco los presentes autos de juicio de faltas núm. 131/96, por daños, en el que son parte: Matías Pérez Andérez, Thomas Bublens y el Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Thomas Bublens, como autor criminalmente responsable de la falta de daños ya definida, sin que concurren circunstancias mo-

dificativas de la responsabilidad criminal a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas.

Deberá indemnizar al propietario del Bar Ecuador, en la cantidad global de 51.828 pesetas y a la Dirección General de la Policía, en la cantidad de 6.900 pesetas.

Abónese al condenado para el cumplimiento de la pena impuesta, el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Thomas Bublens, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

3105

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía, núm. 48/90, a instancia de Pedro Miguel Pastor y Teodosio Aguado Moreno, frente a Mariano Heras Sierra, sobre reclamación de la cantidad de 564.366 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día treinta del mes de septiembre y hora de las once quince; en segunda licitación el día veintiocho del mes de octubre, a las once quince horas y el día veinticinco del mes de noviembre y hora de las once treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 150048/90, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena. — Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley, resultare negativa.

Bien objeto de subasta

—URBANA. — Número uno. Local comercial en planta de semisótano con rampa de acceso desde planta primera de la casa en Venta de Baños, calle Federico Mayo, sin número. Ocupa una superficie total construida de 501,33 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Eulogio Díez; izquierda, Luis Sandoval; fondo, resto del mismo solar y frente, calle de su situación. Linda la rampa en primera planta, al frente calle Federico Mayo; fondo, vivienda tipo D de la misma planta; izquierda, portal y derecha, Eulogio Díez. Cuota 16,41%. Forma parte en división horizontal de la finca 4.120, al folio 140 del tomo 2.016. Inscrita al folio 161, del tomo 2.059, finca registral 4.189.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

3111

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 14 de mayo de 1996, en los autos de juicio de cognición número 143/96, seguidos a instancia de don Eulogio Gutiérrez Merino, contra los herederos de don Antonio Revilla Ruiz y otros, se emplaza a los desconocidos herederos de don Antonio Revilla Ruiz, demandados en el presente procedimiento, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen ni alegan justa causa, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3074

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 1 de julio de 1996, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de «MEJORAS EN LOS CENTROS SOCIO - CULTURALES MUNICIPALES MIGUEL DE UNAMUNO, SANTIAGO, EL CARMEN, PAN Y GUINDAS, AVE MARIA Y SAN JUANILLO», de esta ciudad.

1.—Entidad adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Número de expediente: 71/96.

2.—Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Las obras de «Mejora en los Centros Socio - Culturales Municipales de Miguel de Unamuno, Santiago, El Carmen, Pan y Guindas, Ave María y San Juanillo».
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: DOS (2) MESES.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.043.119 pesetas.

5.—Garantías.

Provisional: 100 862 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: Calle Mayor, 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 71 - 81 - 84.
- Telefax: 71 - 81 - 18 ó 71 - 81 - 38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de veintiséis días naturales habidos entre la publicación del anuncio del concurso en el B. O. P. y la celebración del mismo o acto de apertura de pliegos.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se exige.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: En horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el B. O. de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración de la subasta o apertura de pliegos.
- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

- c) Lugar de presentación:
Primera: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
Segunda: Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
Tercera: Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: VEINTE DIAS.

9.—*Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento.
b) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
c) Localidad: Palencia.
d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el B. O. de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
e) Hora: Trece (13) horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Serán a cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 9 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

3127

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Ordenanza reguladora de la circulación, carga y descarga de vehículos de reparto

CAPITULO PRIMERO. — *Normas generales*

Artículo 1.º—El objeto de esta Ordenanza es el de regular con carácter general, la circulación, así como las labores de carga y descarga en vehículos de reparto de toda clase de mercancías y dentro del término municipal de Aguilar de Campoo. Estableciendo además una normativa adicional específica para una zona en particular denominada "Casco Antiguo".

Art. 2.º—Las labores de carga y descarga se realizarán con vehículos dedicados al transporte de mercancías, entre las ocho y veintidós horas.

Art. 3.º—En ningún caso se podrá obstruir o dificultar la circulación peatonal ni rodada, así como los accesos a vados autorizados.

Art. 4.º—Los vehículos deberán alinearse paralelamente a la acera contra su borde, con la delantera en sentido de la circulación general, excepto en el caso de señalización de zonas en batería en el que el vehículo no podrá sobrepasar el espacio señalizado a tal fin.

Art. 5.º—Las operaciones deberán efectuarse con el personal suficiente y los medios necesarios a fin de realizarlas lo más posible, siendo el límite de tiempo autorizado para cada operación, con carácter general, de sesenta minutos. Excepcionalmente se podrá autorizar un período de mayor tiempo, previa solicitud debidamente justificada y para una operación en concreto.

Art. 6.º—Las operaciones de carga y descarga habrán de realizarse con las debidas precauciones para evitar molestias y riesgos innecesarios, bajo la responsabilidad del receptor de dicha mercancía y con la obligación de dejar limpias aceras y calzada de la vía pública.

Art. 7.º—Las mercancías no se depositarán en la vía pública sino que serán llevadas directamente del inmueble al

vehículo o a la inversa, salvo casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y atendiendo a las condiciones que en cada caso se establezcan.

CAPITULO SEGUNDO. — *Normas adicionales para el "Casco Antiguo"*

Art. 8.º—En el interior de la zona que a continuación se define, incluidas las vías límite a excepción de la Avda. Generalísimo, se establecen además de las normas generales de los artículos anteriores, las limitaciones de circulación, horarios y pesos, que se determinan en los artículos siguientes.

Casco antiguo: Delimitado por las calles Avda. Generalísimo y Capitán Cuadrado, calle Tobalina, calle Matías Barrio y Mier, Plaza de España y calle Puente.

Art. 9.º—Los vehículos dedicados al transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado no exceda de 20.000 kilos, podrán efectuar las operaciones de carga y descarga desde las ocho horas a las once horas y entre las dieciséis horas y dieciocho horas, quedando prohibido realizar dichas operaciones los días festivos, sábados tarde o fuera del horario establecido.

Art. 10.—Se prohíbe el estacionamiento de los vehículos cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.000 Kg. durante todo el día tanto los laborales como los festivos excepto el tiempo imprescindible para realizar operaciones de carga y descarga durante el horario establecido en esta Ordenanza.

CAPITULO TERCERO. — *Servicios especiales*

Art. 11.—Se entiende por servicios especiales los realizados por camiones de obra, mudanzas, suministro de combustibles para uso doméstico, servicios municipales y en general aquellos de carácter esporádico, para los que no serán de aplicación los artículos del capítulo segundo.

Art. 12.—Los camiones de obra, mudanzas y aquellos que de forma esporádica realicen servicios dentro del casco antiguo, deberán solicitar del Ayuntamiento el correspondiente permiso, que tendrán siempre a disposición de los agentes de la Policía Local.

Art. 13.—Como excepción a la presente Ordenanza se permitirá la circulación de los vehículos que realicen labores de carga y descarga en la fábrica de galletas Fontaneda, por los tramos de calles que dan acceso a la misma.

Art. 14.—Los martes, días en los que se celebra el mercado semanal y en las calles donde se lleva a cabo esta actividad, podrán efectuar la carga y descarga de los artículos y productos que en él se oferten, los vehículos cuyo peso máximo autorizado no supere los 20.000 Kg. desde las ocho horas hasta las dieciséis horas.

CAPITULO CUARTO. — *Régimen sancionador*

Art. 15.—Se consideran infracciones:

- 1) Obstruir o dificultar la circulación peatonal o rodada, así como los accesos a vados autorizados.
- 2) Rebasar el límite de tiempo para cada operación de carga y descarga.
- 3) Depositar las mercancías objeto de carga y descarga en la vía pública sin la correspondiente autorización.
- 4) Realizar en el casco antiguo labores de carga y descarga de mercancías, vehículos cuyo peso máximo autorizado exceda de 20.000 Kg.
- 5) Realizar en el casco antiguo labores de carga y descarga de mercancías, fuera de las horas señaladas en el artículo 9.

6) Circular con camiones cuyo peso máximo autorizado, exceda de 20.000 Kg., vayan o no cargados en el casco antiguo.

7) Estacionar vehículos cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.000 Kg. en el casco antiguo, excepto el tiempo imprescindible para realizar operaciones de carga y descarga, dentro del horario permitido.

8) Realizar operaciones de carga y descarga con los vehículos a los que se refiere el art. 12, sin el preceptivo permiso.

Art. 16.—Todas las infracciones contra esta Ordenanza que no estén tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tendrán el carácter de leves, estableciéndose para las mismas una sanción de hasta 15.000 pesetas, que será sancionada por la Alcaldía.

Disposición final. — La presente Ordenanza que consta de 16 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

2.º—Abrir un período de información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

3.º—Publicar el texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remitir el acuerdo de aprobación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma una vez aprobado.

Aguilar de Campoo, 15 de julio de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3147

MANTINOS

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 9 de julio de 1996, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Francisco Javier Alonso Laso.

—Doña María Anunciación González González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mantinos, 9 de julio de 1996. — El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

3146

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

E D I C T O

Por don Miguel Angel y don Luis Fernando Lozano Martínez, se solicita licencia municipal para la construcción de una nave ganadera, en suelo urbano, de Amayuelas de Abajo, perteneciente a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las obser-

vaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Cebrián de Campos, 16 de julio de 1996. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

3148

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público, por espacio de treinta días durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Campos, 16 de julio de 1996. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

3144

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Rafael Vázquez Sedano, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Visto el art. 43, puntos 1 y 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo presentes las competencias que me atribuye el apartado m) del art. 21 de la citada Ley 7/85 en redacción dada por el Real Decreto Ley 5/96 de 7 de junio, por la presente,

He resuelto:

1.—Delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la facultad para aprobar inicialmente los instrumentos de planeamiento de desarrollo, del planteamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los Proyectos de Urbanización.

2.—La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

3.—Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, póngase en conocimiento de la Comisión de Gobierno y dése cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

Villamuriel de Cerrato, 11 de julio de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. — Ante mí, el Secretario, Alberto Blanco Nieto.

3095

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 11 de julio de 1996, el pliego de condiciones de la subasta para arrendar 50 m.2 de terreno para instalación de repetidor de televisión para la ciudad de Palencia, se expone al público por ocho días desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia para presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario en caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
 b) Dependencia que tramita el expediente: **Alcaldía**.
 c) Número de expediente: Sin número.

2.—Objeto del contrato.

- a) Objeto: Arrendamiento 50 m.2 terreno para instalación repetidor televisión local Palencia.
 b) Lugar del arrendamiento: Pago del Mirón, polígono 518, parcela 23.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4.—Tipo de licitación.

3.000 pesetas anuales de renta, debiendo ir las ofertas al alza.

5.—Garantías.

Provisional: 1.000 pesetas.
 Definitiva: 3.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
 b) Domicilio: Avda. de la Aguilera, s/n.
 c) Localidad y código postal: 34190-Villamuriel de Cerrato (Palencia).
 d) Teléfono: 77 61 91.
 e) Telefáx: 77 61 96.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—Exposición del expediente.

Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de oficina.

8.—Plazo y lugar de presentación de ofertas.

Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

9.—Apertura de proposiciones.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.—Forma de presentación de proposiciones.

En sobre cerrado en que figurará la inscripción "TELEVISION LOCAL". La oferta se ajustará al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en calle, de y DNI, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar 50 m.2 de terreno de propiedad del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en el precio de pesetas, aceptando en todo el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Dentro del mismo sobre los licitadores presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI si se actúa en nombre propio.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de prohibición para contratar con la Administración.

—Resguardo de depósito de la garantía provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, bastantada por el Secretario de la Corporación.

—Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil si concurre una sociedad de esta naturaleza.

—Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

11.—Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Villamuriel de Cerrato, 11 de julio de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3096

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

En virtud de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en Secretaría, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, para la subasta que a continuación se indica a efectos de oír reclamaciones.

Bienes a que se refiere la subasta

«Casa Maestra sita en Villanuño de Valdavia, calle Vergel, núm. 2, linda derecha entrando, con José Macho; izquierda, con Jesús Herrero; y fondo, con Pedro Fuentes. Edificio de 120 metros cuadrados aproximadamente, de dos plantas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.423, libro 27, folio 186, finca 3.565».

Al propio tiempo y según establece el artículo 122.2 y 123 del Texto Refundido antes citado, se anuncia la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes antes relacionados:

Objeto: Enajenación de los bienes patrimoniales descritos bajo el tipo de licitación de 1.296.000 pesetas.

Duración del contrato: El contrato termina con el pago por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta de todos los gastos de la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

Pliego de condiciones y expediente: Podrán ser consultados en Secretaría, hasta el día de la subasta.

Garantía provisional: Se fija en el 2%.

Garantía definitiva: Se fija en el 4% de la adjudicación.

Proposiciones: Habrán de presentarse en el plazo de veintiséis días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas, según modelo en Secretaría.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En el salón de actos, a las doce horas, el día siguiente hábil al de presentación de proposiciones.

Villanuño de Valdavia, 10 de julio de 1996. — El Alcalde, Clemente Macho Valderrábano.

3149